



Facultad de Ingeniería  
Universidad Nacional de La Plata

300-04142



LA PLATA, 15 DIC. 2010

**RESOLUCIÓN** 1033  
inscripta bajo N°

N° 2-1-794-01-2010

*VISTO:*

el texto ordenado del Proyecto de Reglamentación para Promociones Interinas Transitorias a Cargos No Docentes de la Facultad de Ingeniería;

*CONSIDERANDO:*

que el texto ordenado mencionado ha sido puesto en consideración ante Asamblea de Personal obteniendo su aprobación,

lo tratado y aprobado en la 7ª Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de fecha 17/11/10;

**EL CONSEJO DIRECTIVO  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.-Aprobar el Procedimiento Administrativo "Procesos Administrativos para Promociones Interinas Transitorias a Cargos No Docentes" que se adjunta como Anexo de la presente.

ARTÍCULO 2º.-Agréguese copia de la presente Resolución al expediente 300-004.142/10. Remítase copia a Vicedecanato, Secretarías, Prosecretarías, Departamentos, Áreas y Direcciones Administrativas de Facultad. Tomen nota la Secretaría Administrativa, el Departamento Concursos y Comisiones y el Departamento de Personal. Dése amplia difusión por red a través del Área Comunicaciones y Medios. Hecho, insértese en el Libro de Resoluciones.

SC/pl

c.c.

Despacho-Decanato  
Secretarías - Prosecc.  
Departamentos Fac.  
Direc. y Áreas Admin.  
Dpto. Personal  
Dpto. Conc.y Comisiones  
Consejo Directivo

  
Mag. Ing. JOSÉ SCARAMUTTI  
Secretario Académico  
Facultad de Ingeniería - UNLP

  
Dr. Ing. MARCOS D. ACTIS  
Decano  
Facultad de Ingeniería - U.N.L.P.



**PROCESOS ADMINISTRATIVOS PARA PROMOCIONES INTERINAS TRANSITORIAS  
A CARGOS NO DOCENTES**

**Objetivo**

Cubrir la necesidad de contar con un procedimiento ágil y sencillo para la elección de reemplazantes en cargos vacantes transitorios y cobertura de funciones por subrogancia.

**Normativa Base de Aplicación**

Decreto 366

Ordenanza 262 UNLP

**Procedimiento**

El procedimiento se diferencia de acuerdo a las características de la vacante transitoria que - en general - se incluyen en las siguientes situaciones:

- A) Existe un agente que secunda el cargo-funciones vacantes.
- B) Existen varios agentes en condiciones de cubrir la vacancia.
- C) Vacancia transitoria de un cargo-función aislado.
- D) Vacancia transitoria de cargos con funciones especiales de carácter técnico o de conocimientos específicos.
- E) Vacante producida en nivel de ingreso.

**I.- Procedimiento para las situaciones incluidas en el apartado A)**


Se determinará una promoción automática del agente que revista en el cargo inmediato inferior si registra una antigüedad mayor de seis meses e idoneidad en el ejercicio del mismo.

**II.- Procedimiento para las situaciones en el apartado B)**

Se efectuará un llamado a inscripción de interesados a efectos que una Comisión Asesora evalúe sus antecedentes.

Los postulantes deberán registrar una antigüedad mayor de seis meses en el ejercicio del cargo que revista.

La Plata, 17 de Noviembre de 2010

  
Mag. Ing. JOSE SCARAMUTTI  
Secretario Académico  
Facultad de Ingeniería - UNLP

  
Dr. Ing. MARCOS D. ACTIS  
Decano  
Facultad de Ingeniería - U.N.L.P.



La Comisión Asesora se integrará con un representante del Sr. Decano, el Director o Jefe del área de la vacante y un representante del Agrupamiento designado en un cargo con nivel igual o superior al considerado vacante.

Se solicitará la designación de un veedor gremial que pertenezca al personal de la Facultad.

El estudio de los antecedentes se referirá a parámetros de 1.- Antigüedad (según Ord.262), 2.- Cursos y estudios aprobados en relación a la función, 3.- Otros antecedentes en los que no se podrá obviar el informe del superior respecto a cumplimiento, colaboración y dedicación.

La Comisión Asesora establecerá un procedimiento sencillo y ágil para dictaminar el orden de mérito y podrá solicitar una demostración de habilidades en el caso que los antecedentes arrojen un resultado nivelado.

Se contemplará la normativa vigente de base para los aspectos no incluidos en el presente manual de procedimiento.

### III.- Procedimiento para las situaciones del apartado C)

Se establecerán las exigencias técnicas que se requieren para generar la promoción del agente que desempeñe funciones en áreas afines, cuente con experiencia en el tema y pueda capacitarse con rapidez.

Si existen más de un agente con las características mencionadas se procederá a una selección en el marco de lo dispuesto en el apartado anterior.

### IV.- Procedimiento para las situaciones del apartado D)


En la situación de funciones vacantes que muestren características propias por su grado de especialización y resulte complejo establecer personal con tareas afines para efectuar el reemplazo, deberá elevarse al Sr. Decano un detalle de pautas sugeridas para el llamado a inscripción de antecedentes o – previamente solicitar se proporcionen capacitación y formación necesaria.


Las mencionadas pautas y requisitos de capacitación serán establecidas por una Comisión en la que intervendrán la Secretaría Administrativa, personal del tramo superior de un área afín a la vacante y un representante del agrupamiento. Participará un veedor gremial de la Facultad.

### V.- Procedimiento para las situaciones del apartado E)

Si se encuentra en vigencia un concurso abierto del mismo agrupamiento, se designará al que corresponda en el orden de mérito siempre que la elección recaiga entre los cinco (5) primeros puestos.

La Plata, 17 de Noviembre de 2010

  
Mag. Ing. JOSÉ SCARAMUTTI  
Secretario Académico  
Facultad de Ingeniería - UNLP

  
Dr. Ing. MARCOS D. ACTIS  
Decano  
Facultad de Ingeniería - U.N.L.P.



Universidad Nacional de La Plata  
Facultad de Ingeniería




17-11-2010  
PAO: 07.00

En caso de no contar con orden de mérito vigente, una Comisión integrada por un representante del Decano, uno del Agrupamiento y el Director o Jefe del Área procederá a una selección entre las inscripciones realizadas por el personal de planta permanente. Deberá invitarse a un veedor gremial de la Facultad a efectos de que participe en el procedimiento.

La elección que corresponda al Agrupamiento Servicios Generales comprenderá el análisis de una prueba de oposición. El resto de los Agrupamientos comprenderá el estudio de Antecedentes (40 % del puntaje total) y Prueba de Oposición (60 % de la totalidad de los puntos).



Mag. Ing JOSÉ SCARAMUTTI  
Secretario Académico  
Facultad de Ingeniería - UNLP



Dr Ing MARCOS D. ACTIS  
Decano  
Facultad de Ingeniería - UNLP

La Plata, 17 de Noviembre de 2010